



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA
MUJERES Y HOMBRES"

N° 62 -2018-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 22 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 18-007956-001, que contiene el Informe N° 016-2018-OPP-HEVES de fecha 04.06.18, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;



Que, de conformidad con el Artículo 7 numeral 7.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que: *El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;*



Que, de conformidad con el Artículo 3 numerales 3.1 y 3.2 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, establece que: *El Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" en adelante la Comisión que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) técnicos (s) de los Programas Presupuestales (en adelante PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de abastecimiento, de personal, de infraestructura, de inversiones, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPM), según corresponda, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;*



Que, mediante Informe N° 016-2018-OPP-HEVES de fecha 04.06.18, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita mediante acto resolutivo correspondiente, la conformación de la Comisión de Programación Multianual 2019-2021, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, conformando la Comisión de Programación Multianual 2019-2021 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, de acuerdo a la propuesta presentada y marco normativo vigente;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra,



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador"; aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL 2019-2021, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA "EL SALVADOR"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y quien ejercerá la presidencia;
- Jefe de la Oficina de Administración, miembro;
- Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, miembro;
- Jefa de la Unidad de Seguros, miembro;
- Responsable de la Unidad de Logística, miembro;
- Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información, miembro; y
- Responsables de los Programas Presupuestales PpR, miembro.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité cumpla con las funciones señaladas en el Numeral 3.3. del Artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Disponer que el Comité culminará sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, de conformidad con el numeral 3.4. del Artículo 3 de la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



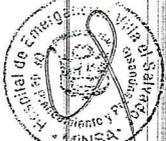
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Dra. Adjani Y. Huaroc Arroyo
DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)

- C.c Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ✓
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Miembros del Comité.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.